



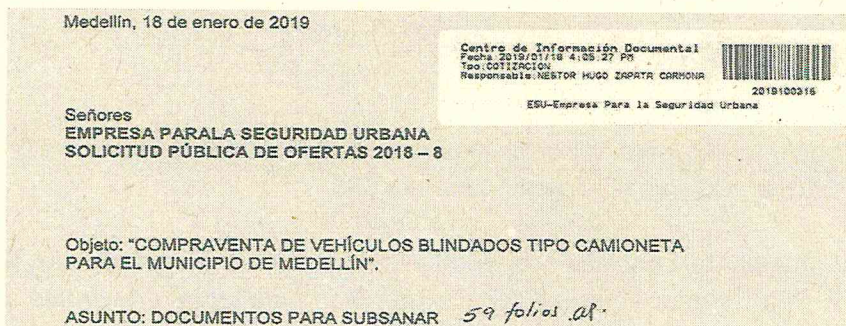
Medellín, 29 de enero de 2019

**RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA
 SPO-2018-8**

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar de la Solicitud Pública de Ofertas 2018-8, se permite dar respuesta a las mismas:

1. PROPONENTE: TUYOMOTOR S.A.S.

Medio de entrega subsanación	Fechas de entrega	Hora
CID Rad2019100316	18/01/2019	04:05 p.m.
Correo electrónico	25/01/2019	04:57 p.m.



El proponente TUYOMOTOR S.A.S., presentó documentos de subsanación, los cuales arrojaron como resultado lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

- No aportó cédula de ciudadanía del representante legal JUAN IGNACIO YEPES MARTÍNEZ.

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

From: Ana Patricia Pastrana Brieva <ana.pastrana@tuyomotor.com.co>
 Date: vie., 25 ene. 2019 a las 16:57
 Subject: DOCUMENTO TUYOMOTOR S.A.S / SPO 2018-8 *Due*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

To: <propuestas@esu.com.co>, <cvaldes@esu.com.co>

Cc: Nora Beatriz Mesa Molina <nora.mesa@tuyomotor.com.co>, Juan Ignacio Yepes

<juan.yepes@grupotuyo.com>, Mauricio Restrepo García

<mauricio.restrepo@grupotuyo.com>, Ana Patricia Pastrana Brieva

<ana.pastrana@tuyomotor.com.co>

- La representante legal suplente NORA BEATRIZ MESA MOLINA, quien suscribe la carta de presentación de la propuesta, requiere autorización para contratar cuando la cuantía exceda 200 SMLMV.

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

- No aportó toda la documentación legal del subcontratista descrita en el numeral 3.4 del pliego de condiciones, incluida la documentación de seguridad y salud en el trabajo.

Resultado de la verificación: Los documentos fueron aportados durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- El proponente aporta documentos para soportar experiencia de tres vehículos: Dos (2) vehículos Toyota Land Cruiser 200 y un (1) Toyota 4 Runner SR5
- La experiencia aportada mediante Contrato nro. 4600069271 de 2017, ejecutado con el municipio de Medellín tiene como objeto: *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos e insumos a vehículos de la marca Toyota"*.

El objeto del contrato 4600069271 de 2017 no corresponde con la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, el pliego de condiciones en el numeral 4.2.1 establece: *"El oferente debe acreditar, que ha instalado blindajes con nivel de protección III (en el caso de las empresas blindadoras), o comercializado (en el caso de concesionarios) un mínimo de tres (3) vehículos nuevos de la marca y referencia ofertada en los últimos ocho (8) años contados hasta el cierre de la presente solicitud publica de ofertas"*.

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso y a la referencia de los vehículos ofertados y verificados mediante las fichas técnicas aportadas en la propuesta presentada, se encuentra que el oferente no aporta la totalidad de la experiencia mínima exigida en el citado numeral para los vehículos 4.600 con nivel de protección nivel III. *Smg*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Resultado de la verificación: El proponente aportó la resolución No. 2013300049087, en la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga el permiso para el blindaje del vehículo Toyota Land Cruiser 200 de placas DIW 708. Adicionalmente el proponente aportó certificado del contrato No. 201203336 ejecutado con la ESU. Verificado lo anterior el proponente cumple con lo solicitado en el numeral 4.2 del pliego de condiciones.

Numeral 4.2.7- Materiales para blindar

- El certificado debe estar firmado por el representante legal del proponente y no por el representante de la empresa blindadora.

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

Numeral 4.2.8- Apariencia del vehículo

- El certificado debe estar firmado por el representante legal del proponente y no por el representante de la empresa blindadora.

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

2. PROPONENTE: 7M GROUP S.A.S.

Medio de entrega subsanación	Fecha de entrega	Hora
Correo electrónico	18/01/2019	4:18 p.m.
Correo electrónico	25/01/2019	4:08 p.m.

From: <blindados@7mcolombia.co>
Date: vie., 18 ene. 2019 a las 16:18
Subject: SUBSANACION Y OBSERVACION OFERTA TUYO - PROCESO SPO 2018 8
To: <propuestas@esu.com.co>, <cvaldes@esu.com.co>, <nzapata@esu.com.co>
Cc: Yonn García <yonn.garcia@mdefense.co>, <julian.roa@mdefense.co>

El proponente 7M GROUP S.A. presentó documentos de subsanación y observación solicitando el rechazo de la propuesta del oferente TUYOMOTOR S.A.S., argumentando que la representante legal suplente Nora Beatriz Molina no tenía la potestad para presentar la oferta y que por la tanto incurría en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.11.12 del pliego de condiciones. *Sue*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Al respecto nos permitimos manifestar, que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

Por lo anterior, la Entidad procedió a solicitar dicho documento, el cual fue aportado por el proponente durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior su observación no es de recibo. *Dna*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

De: <blindados@7mcolombia.co>
Fecha: El vie, 25 de ene. de 2019 a las 4:08 p. m.
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ACLARACIONES PROPUESTA 201900023 - 7M GROUP S.A
Para: <propuestas@esu.com.co>, <cvaldes@esu.com.co>
Cc: Yonn García <yonn.garcia@mdefense.co>, Martín Manjarres <martin.manjarres@7mcolombia.co>, <s.rios@7mcolombia.co>, <julian.roa@mdefense.co>

El proponente 7M GROUP S.A., presentó documentos de subsanación, los cuales arrojaron como resultado lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal es superior a un (1) mes.

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

- La fecha de expedición del Registro Único de Proponentes es superior a un (1) mes.

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

- El certificado de aportes a la seguridad social, debe estar suscrito por el revisor fiscal.

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

- No aportó copia de la tarjeta profesional del Contador o Revisor fiscal y el certificado de antecedentes.

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

- Subcontratación de actividades:

3.4.15 Anexo 4 - Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

Dna





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Adicionalmente, el proponente deberá presentar documento suscrito con el representante legal de la empresa subcontratista en la cual se comprometan las partes a desarrollar y cumplir con las condiciones derivadas en la ejecución contractual.

Después de verificados nuevamente los documentos aportados en la propuesta inicial y en las aclaraciones allegadas, con respecto al informe preliminar de evaluación, se evidencia que dicho documento no fue aportado ni aclarado. Se aclara que el documento debe ser suscrito entre las partes, es decir, entre el proponente y sus subcontratistas.

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

- Documentación de seguridad y salud en el trabajo: Ver anexo técnico que se adjunta con este informe.

No se evidencia el certificado de las 50 horas de la persona designada responsable del SGSST Alejandra Pinilla González, nombrada por el Representante legal mediante documento presentado con fecha del 11 de octubre de 2018. El proponente aportó el certificado de la señora Liby Carolina Martínez, pero esta no es la persona designada por el representante legal en el certificado aportado.

Señora
Liby Carolina Martínez
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Bogotá D.C.

Ref.: Asignación de Roles y Responsabilidades

Teniendo en cuenta que la empresa 7M GROUP S.A deberá garantizar la disponibilidad del personal responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo ha decidido nombrar a la Sra. Alejandra Pinilla González como la encargada del diseño y ejecución del SG-SST.

- Ejecución y puesta en marcha del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo diseñado por el profesional asignado y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Informar a la Alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es importante establecer que el éxito en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo es un compromiso de toda la organización.

Cordialmente,

CAPACIDAD FINANCIERA:

- La fecha de expedición del Registro Único de Proponentes es superior a un (1) mes. *Dang*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Resultado de la verificación: El documento fue aportado durante el plazo establecido por la Entidad para presentar aclaraciones, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. El numeral 4.2.1 - Experiencia, expresa:

4.2.1 Experiencia: [...]

- *El oferente debe acreditar, que ha instalado blindajes con nivel de protección IIIA (en el caso de las empresas blindadoras), o comercializado (en el caso de concesionarios) un mínimo de cinco (5) vehículos nuevos de la marca y referencia ofertada en los últimos ocho (8) años contados hasta el cierre de la presente solicitud publica de ofertas.*

[...]

Se tomará como válida la experiencia acreditada, la documentación aportada mediante contratos, certificaciones, órdenes de servicio, facturas o documentos equivalentes. En todo caso el proponente deberá demostrar de forma clara y veraz que cumple con la experiencia solicitada. La información a verificar como mínimo deberá indicar:

[...]

Después de verificados nuevamente los documentos aportados en la propuesta inicial y en las aclaraciones allegadas, con respecto al informe preliminar de evaluación, se evidencia que el oferente aportó la documentación para acreditar la experiencia de cuatro (4) vehículos Toyota Prado y un (1) vehículo Land Rover Discovery Sport 2.0. Adicionalmente se aportaron las resoluciones de los vehículos Toyota Prado de placas IJO 563 y FOO249. De acuerdo a lo anterior se concluye:

- La documentación de los vehículos Toyota Prado de placas UTQ 044, EJO 588, DNP 217 y EMP 549, cumplen con la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones.
- La documentación del vehículo Land Rover Discovery Sport no es válida para acreditar la experiencia.
- La documentación de los vehículos Toyota Prado TXL de placas IJO 563 y FOO249 se encuentra incompleta, toda vez que solo se aportaron las resoluciones de permiso de blindaje. *Done*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Resultado de la verificación: El proponente aportó la información complementaria para acreditar la experiencia solicitada de los vehículos con placas IJO 563 y FOO249, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar experiencia.

COMITÉ EVALUADOR,

SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO

Jefe de Oficina Estratégica
de Servicios de Logística

JAIME ALBERTO RICO MONTOYA

Líder de programa- Unidad Estratégica

WENDY URIBE MUÑOZ

Subgerente Administrativa y Financiera

DIANA MARCELA OSPINA ROJAS

Profesional Especializado - Unidad de
Gestión Jurídica

Proyectó: Néstor Zapata C- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística. *NZ.*

